

## FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO COMITÉ DE COMPETICIÓN BASE

### ACTA Nº 12 Temporada 2025/2026

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 15 de enero de 2026, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerría Nº 1, 3ª planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **FALLO Nº106 Encuentro: AVIA ZIZUR ARDOI / BERRIOZAR MKE** **CATEGORIA: Infantil masculino mixto**

1.No procede admitir el informe presentado por el equipo AVIA ZIZUR ARDOI por hacerlo fuera del plazo legalmente establecido.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 76 del Reglamento Disciplinario de la FNB.

2.Sancionar al equipo BERRIOZAR MKE con pérdida del encuentro por el resultado de 2-0, por no alinear en uno de los tres primeros periodos a su jugador nº 16.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Anexo 8 de las Normas Específicas de la Competición para la temporada 2025/26.

#### **FALLO Nº107 Encuentro: NAVARRO VILLOSLADA /ANAQUEL IES VALLE DEL EBRO** **CATEGORIA: Infantil masculino mixto**

Sancionar al equipo NAVARRO VILLOSLADA con descuento de un punto en la clasificación, por no alinear en uno de los tres primeros periodos a su jugador nº 84.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Anexo 8 de las Normas Específicas de la Competición para la temporada 2025/26.

#### **FALLO Nº108 Encuentro: ARANGUREN MUTILBASKET / BURLADA** **CATEGORIA: Infantil femenino mixto**

Sancionar al equipo BURLADA con descuento de un punto en la clasificación, por alinear en los tres primeros periodos a su jugadora nº 9 y además hacerlo en el cuarto periodo.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Anexo 8 de las Normas Específicas de la Competición para la temporada 2025/26.

#### **FALLO Nº109 Encuentro: GAZTE BERRIAK/BERRIOZAR MKE** **CATEGORIA: Minibasket masculino mixto**

1.Sancionar al entrenador del equipo BERRIOZAR MKE, M.G, del equipo BERRIOZAR MKE con SUSPENSIÓN de 2 jornadas y multa de 25 €por jornada, por protestar de forma reiterada las decisiones arbitrales tal y como consta en el informe del acta del encuentro.

En virtud de lo dispuesto en los Art. 39 A y 40C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

2. Sancionar al entrenador del equipo BERRIOZAR MKE, M.G, del equipo BERRIOZAR MKE con SUSPENSIÓN de 2 jornadas y multa de 25 €por jornada, por permanecer en la grada habiendo sido expulsado del encuentro y con SUSPENSIÓN de 4 jornadas y multa de 25 €por proferir desde la grada las amenazas recogidas en el acta del encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 117 del Reglamento General y Arts. 38 A, 39 B y 40 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**FALLO Nº110 Encuentro: GAZTE BERRIAK BERDEA / EL REDIN MIRAVALLS**  
**CATEGORIA: Minibasket femenino mixto**

Sancionar al equipo EL REDIN CD MIRAVALLS con descuento de un punto en la clasificación, por alinear en cuatro de los cinco primeros periodos a sus jugadoras nº 5 y 8.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2025/26.

**FALLO Nº111 Encuentro: UD BERIAIN MF/ LUIS AMIGÓ**  
**CATEGORIA: Minibasket femenino mixto**

Sancionar al equipo UD BERIAIN MF con la pérdida del encuentro por el resultado de 0-2, por no alinear en dos de los cinco primeros periodos a su jugadora nº 8.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2025/26.

**FALLO Nº112 Encuentro: GAZTE BERRIAK / CB AZAGRESA**  
**CATEGORIA: Minibasket femenino mixto**

Sancionar al equipo GAZTE BERRIAK con la pérdida del encuentro por el resultado de 0-2, por no alinear en dos de los cinco primeros periodos a su jugadora nº 23.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2025/26.

**FALLO Nº113 Encuentro: MENDILLORRI 14/BURLADA**  
**CATEGORIA: Minibasket femenino mixto**

Sancionar al equipo BURLADA con la pérdida del encuentro por el resultado de 2-0, por no alinear en dos de los cinco primeros periodos a su jugadora nº 5.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2025/26.

**FALLO Nº114 Encuentro: IZAGA/ SAN CERNIN BLANCO**  
**CATEGORIA: Minibasket femenino mixto**

Sancionar al equipo SAN CERNIN BLANCO con la pérdida del encuentro por el resultado de 2-0, por alinear en cuatro de los cinco primeros periodos a su jugadora nº 7.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2025/26.

**FALLO Nº115 Encuentro: ONCINEDA AMARILLO / LICEO MONJARDIN K**  
**CATEGORIA: Minibasket femenino mixto**

Sancionar al equipo LICEO MONJARDIN K con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0, por no presentar las ocho jugadoras mínimas estipuladas, presentando al encuentro sólo 6 jugadoras.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2025/26.

**FALLO N°116 Encuentro: TAJONAR MUTILBASKET / GAZTE BERRIAK BERDEA**  
**CATEGORIA: Minibasket femenino mixto**

Sancionar al equipo GAZTE BERRIAK BERDEA con descuento de un punto en la clasificación, por alinear en cuatro de los cinco primeros periodos a su jugadora n° 24.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Anexo n° 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2025/26.

**FALLO N°117 Encuentro: LARRAONA CLARET ROJO/ EL REDIN CD MIRAVALLS**  
**CATEGORIA: Minibasket femenino mixto**

1.No procede admitir el informe presentado por el equipo LARRAONA CLARET ROJO por hacerlo fuera del plazo legalmente establecido.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 76 del Reglamento Disciplinario de la FNB.

1.Sancionar al equipo LARRAONA CLARET ROJO con descuento de un punto en la clasificación, por alinear en cuatro de los cinco primeros periodos a su jugadora n° 6.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Anexo n° 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2025/26.

2.Sancionar al equipo EL REDIN CD MIRAVALLS con descuento de un punto en la clasificación, por no presentar las ocho jugadoras mínimas estipuladas, presentando al encuentro sólo 7 jugadoras.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo n° 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2025/26.

3.Sancionar a la oficial de mesa, M. SANCHEZ, con multa de 6.15 € por INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA al encuentro.

En virtud del Art. 42 B del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**FALLO N°118 Encuentro: CD HUERTO VIOLETA/ PATXI LARRAINZAR NAVASKET**  
**CATEGORIA: Minibasket femenino mixto**

Sancionar al equipo CD HUERTO VIOLETA con pérdida del encuentro por el resultado de 0-2, por alinear en cuatro de los cinco primeros periodos a su jugadora n° 35.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Anexo n° 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2025/26.

**FALLO N°119 Encuentro: ADEMAR ARES /SAN IGNACIO**  
**CATEGORIA: Preminibasket masculino mixto**

Sancionar al equipo SAN IGNACIO con pérdida del encuentro por el resultado de 2-0, por no presentar los ocho jugadores mínimos estipulados, presentando al encuentro sólo 6 jugadores.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo n° 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2025/26.

## **FALLO Nº120 SANCIONES A MIEMBROS DE LA ENAB POR NO COMUNICAR O MODIFICAR SU DISPONIBILIDAD EN EL TIEMPO ESTIPULADO**

Sancionar a los siguientes miembros de la ENAB por no comunicar o modificar su disponibilidad tal y como establece la circular interna de la Escuela de Árbitros y el Art 45 E del Reglamento Disciplinario de la FNB según informa a este Comité el Presidente.

Miembros de la ENAB	Sanción
M.C	Amonestación pública

## **FALLO Nº121 SANCIONES A EQUIPOS POR LA NO UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BUS DE JDN.**

Según la normativa al respecto de Gobierno de Navarra, el equipo que incumpla la normativa de desplazamiento deberá asumir el gasto proporcional del desplazamiento correspondiente, por lo que procede imponer esta sanción a los siguientes equipos:

Equipo	Categoría	Sanción	Motivo
Burlada	IM	55 €	No hace uso del desplazamiento
Larraona Claret	B3x3	45 €	Renuncia al desplazamiento
CB Oncineda SK	MF	45 €	Cambio con desplazamiento
CB Oncineda SK	MF	45 €	Cambio con desplazamiento

**Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).**